

## **Facturación. Solicitud de CAI. Incumplimientos.**



Una sociedad no presentó su declaración jurada de Ganancias al vencimiento y necesita pedir autorización para imprimir remitos y facturas. ¿Al solicitarlos, por primera vez desde la omisión de la presentación de la mencionada declaración jurada, qué es lo que puede ocurrir? ¿que le otorguen comprobantes con un mes de vencimiento o que lo pasen automáticamente a Factura M?

Conforme lo establecido por el artículo 18 de la RG N° 100, cuando no se haya presentado, de corresponder, hasta el penúltimo mes anterior al de la solicitud, la última declaración jurada del impuesto a las ganancias cuyo vencimiento general hubiera operado a la referida fecha, AFIP autorizará la emisión de comprobantes clase M.